



San Andrés Islas, Catorce (14) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-003-2021-00185-00
Demandante	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS
Demandado	VERNOR LEONARDO BENT PEREZ Y CAROLIN STHEPHENS STEELE
Auto Sustanciación No.	00220-2023

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho observa que, mediante memorial presentado a este Estrado Judicial, el Dr. NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA identificado con C.C. No. 1.098.677.356 de Bucaramanga y T.P. No. 249.969 del C.S. de la J. renunció al poder otorgado dentro del proceso de la referencia, en el mismo escrito manifestó que su poderdante se encontraba a paz y salvo por concepto de honorarios y demás conceptos.

Por otro lado, la parte demandante mediante su representante otorgo nuevo poder a la Dra. DIANA MARCELA JARAMILLO BERMUDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.680.116 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 381.835 del Consejo Superior de la Judicatura.

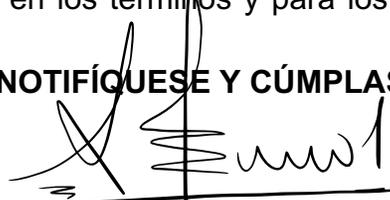
Conforme lo anterior, el Despacho aceptará la renuncia presentada por el Dr. NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA y, en consecuencia, reconocerá personería a la Dra. DIANA MARCELA JARAMILLO BERMUDEZ, con fundamento en lo rituado en el artículo 73 del C. G. del P., en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder al conferido. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA identificado con C.C. No. 1.098.677.356 de Bucaramanga y T.P. No. 249.969 del C.S. de la J.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería jurídica a la Dra. DIANA MARCELA JARAMILLO BERMUDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.680.116 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 381.835 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder al conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

CARG